

Resolución Directoral

Nº 0664 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 21 de Diciembre de 2016

VISTO;

El Informe N° 042-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB-LAFC de fecha 19 de diciembre del 2016, en el cual se informa de los pensionistas que han regularizado la suscripción de la Planilla Única de Pago de Pensiones y han recabado las boleta de pago mensual; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Directorales N° 0484, N° 0547 y N° 0606-2016-MINAGRI-OGGRH de fechas, 13 de setiembre, 11 de octubre y 21 de noviembre del 2016, se dispuso la retención de la transferencia de los importes y abonos a las Cuentas Bancarias Individuales en el Banco de la Nación en los meses de setiembre, octubre y noviembre de ciento ochenta (180), ciento seis (106) y ciento setenta y seis (176) pensionistas del Decreto Ley N° 20530 del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, por no haber cumplido con la suscripción de la Planilla Única de Pago de Pensiones y el recojo de las boletas de pago mensuales;

Que, las precitadas Resoluciones Directorales fueron expedidas en aplicación a las disposiciones contenidas en la "Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15", aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 del Ministerio de Economía y Finanzas, que dispone la retención de la transferencia de pago de los pensionistas, que no han cumplido con suscribir la Planilla Única de Pago de Pensiones y recabar la boleta de pago en el plazo de dos meses consecutivos;

Que, visto el Informe N° 042-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB-LAFC de fecha 19 de diciembre de 2016, la relación en el cual se informa que dieciocho (18) pensionistas han cumplido con suscribir la Planilla Única de Pago de Pensiones y recabar las boletas de pago mensuales;

Que, en consecuencia es necesario regularizar el abono a las Cuentas Bancarias Individuales en el Banco de la Nación de dieciocho (18) pensionistas mencionados en el considerando precedente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 25° de la "Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15" aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77;15, Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, Resolución Ministerial N° 006-2016 MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reanudar las pensiones a partir de la fecha, de los dieciocho (18), pensionistas del Decreto Ley Nº 20530 del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, que han regularizado la suscripción de la Planilla Única de Pagos, y recojo de Boletas de pago según el anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º .- Excluir de la Relación de Pensionistas que forman parte de la Resoluciones Directorales N° 0484, N° 0547 y N° 0606-2016-MINAGRI-OGGRH de fechas 13 de setiembre, 11 de octubre y 21 de noviembre del 2016 a los dieciocho (18) pensionistas a que se hace referencia el artículo anterior.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Compensaciones y Beneficios y a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI.

Artículo 4º.- La Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, alcanzará fotocopia de la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, a fin de que sean incluidos en sus respectivos Expedientes de Pensiones.

Registrese, Notifiquese y Cúmplase.

A CONCULTURAL PREGO SOLO

JOSE FRANCISCO HOYOS HERNANDEZ Director General Oficina General de Gentión de Repuisos Humano





CUT Nº 166238 -2016 JFHH/MF-weec.

RELACION DE PENSIONISTAS QUE HAN SUSCRITO PLANILLAS DESDE JULIO AGOSTO SETIEMBRE Y OCTUBRE DEL 2016

ANEXO A LA R.D.N° 664-2016-MINAGRI/SG-OGGRH

N°	соѕто	COD.PER.	APELLIDOS Y NOMBRES	RETEN. R.D. Nº	JUL	AGO	SET	ОСТ
1	427	08917655 🗸	ALVAREZ TORRES LINO JUAN	0606-16-MINAGRI-OGGRH		Х	Χ	Х
2	408	03032019 /	CABRERA RAMOS VICTOR JOSE	0547-16-MINAGRI-OGGRH	Х	Х	Χ	
3	415	00008573	CARDENAS YACTAYO URCISNIO VICENTE	0606-16-MINAGRI-OGGRH		Х	Χ	Х
4	415	00052381	ESCOBAR RODRIGUEZ PABLO	0606-16-MINAGRI-OGGRH		Х	Χ	Х
5	417	07402627 🗸	FLORES ALEGRIA ELMER RICARDO	0606-16-MINAGRI-OGGRH		Х	Χ	X
6	410	08915865	GONZALES ALVARADO VDA. DE CASSELA REYNA	0606-16-MINAGRI-OGGRH		Х	Χ	Х
7	V	07836171	GONZALES VALVERDE DE HURTADO ELSA	0547-16-MINAGRI-OGGRH	Х	Х	Χ	
8	V	07249993	GUERRA ALOSIA VDA. DE PICCINI PILAR	0606-16-MINAGRI-OGGRH	*	Х	Χ	Х
9	415	08915385 🗸	GUIMARAY INCHICAQUI JOSE	0606-16-MINAGRI-OGGRH		Х	Χ	Х
10	408	03028437	JARA PANTIGOSO MARIANO BENJAMIN	0606-16-MINAGRI-OGGRH		Х	Х	Х
11	V	07502761	LOYOLA MARTEL VDA. DE JARA JULIA	0547-16-MINAGRI-OGGRH	Х	Х	Χ	
12	V	07231873	MOLINA ALARCON VDA. DE DIANDERAS JUDITH	0606-16-MINAGRI-OGGRH		Х	Χ	X
13	415	07647972	PASTOR CACERES CESAR AUGUSTO	0606-16-MINAGRI-OGGRH		Х	Χ	Х
14	415	07192142 /	REATEGUI YOPANJOSE GIL	0606-16-MINAGRI-OGGRH		Х	Χ	Х
15	408	03034585	ROJAS PAJARES HILDEBRANDO	0606-16-MINAGRI-OGGRH		Х	Х	X
16	415	07205775 /	SANCHEZ HIDALGO JUAN BALTAZAR	0606-16-MINAGRI-OGGRH		Х	Х	·X
17	415	07258828	UGARTE TOHALINO RUTH	0606-16-MINAGRI-OGGRH		Х	Х	Х
18	V	09422647 (VEGA BAZAN VDA. DE AQUINO REYNA	0484-16-MINAGRI-OGGRH	Х	Х		

LAFC suspendido a partir de enero del 2016 19/12/2016

